



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 4819 /

CALBUCO, 25 MAYO 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **HENRY ANTONIO ALVARADO HUENANTE, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS NUEVA ESPERANZA DE AGUANTAO" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DÍA SABADO 27 DE MAYO DE 2023, en el local: CLUB DE HUASOS NUEVA ESPERANZA DE AGUANTAO, ubicado en: SECTOR AGUANTAO, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el objetivo de recaudar fondos en ayuda de NICOL LORETO DIAZ OJEDA, RUT N°

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día SABADO 27 DE MAYO DE 2023 hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 28 DE MAYO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



BRENDA FIGUEROA COFRE
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP *ab*
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓